

2025/GEA_01/000178

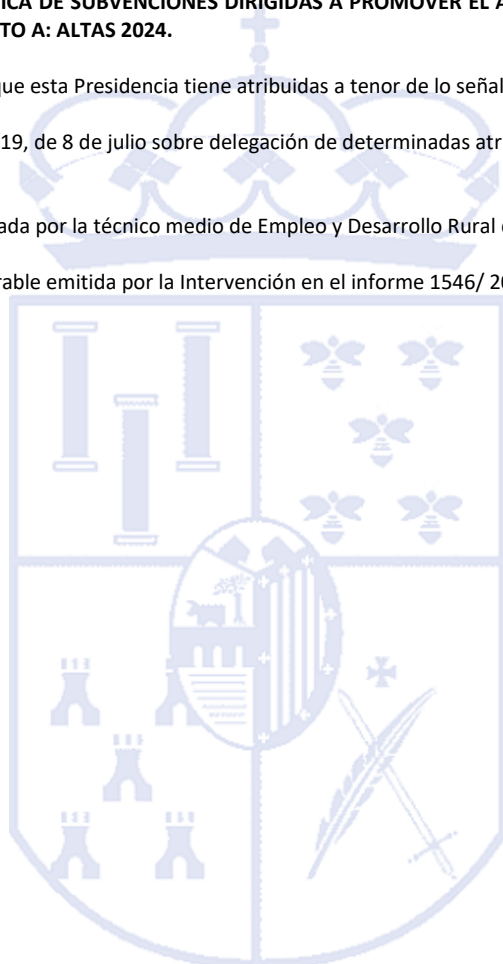
DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE PROPONE EL PAGO A BENEFICIARIOS DEL PRIMER PERIODO DE LA JUSTIFICACIÓN OBLIGATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER EL AUTOEMPLEO PUBLICADO BOP Nº67 DE 7 DE ABRIL DE 2025. PROCEDIMIENTO A: ALTAS 2024.

Vistas las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1, f) de la Ley 7/85.

Visto el Decreto nº 2770/19, de 8 de julio sobre delegación de determinadas atribuciones en el Diputado del Área de Economía y Hacienda.

Vista la propuesta efectuada por la técnico medio de Empleo y Desarrollo Rural de fecha 28 de noviembre de 2025.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención en el informe 1546/ 2025 de 17 de diciembre.



Código Seguro de Verificación	IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Fecha	17/12/2025 14:46:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Página	1/5	



Diputación de Salamanca

Economía y Hacienda
Empleo y Desarrollo Rural

2025/GEA_01/000178

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas del 1º Plazo de Justificación Obligatoria Única, reconocer la obligación, liquidar y ordenar el pago a la relación de beneficiarios de las Subvenciones dirigidas al Autoempleo-Procedimiento A: Altas 2024 que se han dado de alta en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, ambos inclusive, que han presentado la documentación oportuna, por los importes que se indican, y con cargo a los documentos AD que se especifican y a la aplicación presupuestaria 2025 26 2412A 470.08.00:

	Nº EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	NIF / NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO AD	GASTOS GENERALES	GASTOS T.I.C.	IMPORTE TOTAL A ABONAR
1	2025/R04_03/000056	**9395***	APARICIO	SANCHEZ	JORGE	2025000071607	620,63	0,00	620,63
2	2025/R04_03/000001	**4821***	AUSIN	PALOMO	OYANE	2025000071621	350,00	0,00	350,00
3	2025/R04_03/000015	**8944***	CONSTANTIN		RUSALIN NICOLAE	2025000071625	5.294,55	0,00	5.294,55
4	2025/R04_03/000014	**7036***	GARCIA	MARTIN	ADRIAN	2025000071629	4.078,17	0,00	4.078,17
5	2025/R04_03/000050	**8926***	GONZALEZ	FRADES	ROSA MARIA	2025000071632	1.981,94	0,00	1.981,94
6	2025/R04_03/000052	**9374***	HERNANDEZ	BARRIOS	JONATAN	2025000071633	687,79	0,00	687,79
7	2025/R04_03/000037	**1475***	HERNANDEZ	BERDONCES	EVA	2025000071634	3.661,91	64,71	3.726,62
8	2025/R04_03/000027	**9339***	HERNANDEZ	PARRA	BEGOÑA	2025000071636	4.892,72	0,00	4.892,72
9	2025/R04_03/000040	**9236***	HERNANDEZ	SANCHEZ	CLAUDIA	2025000071637	7.000,00	0,00	7.000,00
10	2025/R04_03/000036	**4422***	KARACSONY		EVA	2025000071646	7.000,00	0,00	7.000,00
11	2025/R04_03/000031	**8574***	MARTIN	DE CASTRO	RAMON	2025000071650	3.312,04	0,00	3.312,04
12	2025/R04_03/000047	**8991***	PERANCHO	SANCHEZ	ANTONIO	2025000071656	1.083,33	0,00	1.083,33
13	2025/R04_03/000038	**9081***	RODERO	SAGRERA	CRISTINA	2025000071660	1.441,34	0,00	1.441,34
14	2025/R04_03/000004	**4977***	RODRIGUEZ	MAILLO	IVAN	2025000071662	6.729,24	0,00	6.729,24
15	2025/R04_03/000019	**9823***	ROMO	MALDONADO	VERONICA	2025000071663	5.328,46	0,00	5.328,46
16	2025/R04_03/000003	**8673***	SANCHEZ	HERNANDEZ	MERCEDES	2025000071665	6.729,24	0,00	6.729,24
17	2025/R04_03/000028	**7554***	SANCHEZ	MARTINEZ	ALEXANDRA	2025000071666	3.647,66	0,00	3.647,66
18	2025/GEA_01/000869	**7026***	TAPIA	HERNANDEZ	RUBEN DARIO	2025000071668	3.174,73	0,00	3.174,73
19	2025/R04_03/000026	**9929***	VICENTE	RAMOS	ROSA Mª	2025000071670	2.048,76	0,00	2.048,76
20	2025/R04_03/000017	**8773***	ZAPATERO	VICENTE	LUISA MARIA	2025000071671	3.043,47	0,00	3.043,47
TOTAL A PAGAR JUSTIFICACION OBLIGATORIA DE BENEFICIARIOS 1º PERIODO (Altas en el RETA entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024)									72.170,69€



SEGUNDO.-Declarar la caducidad del procedimiento, el archivo de las actuaciones y la pérdida del derecho al cobro de la subvención, conforme se establece en la Disposición 15.2, artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 89 del R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por no presentar la documentación correspondiente al Periodo de Justificación Obligatoria Única ni el plazo establecido en la convocatoria ni tras requerimiento, de los/as beneficiarios/as que se relacionan a continuación:

NIF / NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN
8990*	GARCIA	GARCIA	ALBA	03/11/2025
9558*	LUMBRERAS	JIMENEZ	Mª DEL PILAR	05/11/2025

Se pone de manifiesto a los/as interesados/as que, conforme se establece en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

TERCERO.-No aceptar la documentación correspondiente a Justificación Obligatoria Única presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación por haber sido denegada la subvención mediante Decreto de la Presidencia nº4648 de 8 de agosto de 2025:

Nº EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	NIF / NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FECHA ACEPTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE DENEGACIÓN
2025/R04_03/000006	**8020***	BLAZQUEZ	HERNÁNDEZ	TEODORO	27/08/2025
2025/R04_03/000029	**0940***	ESTRUCH	ORTIZ	JOSÉ JAVIER	27/08/2025
2025/R04_03/000018	**9864***	HERNANDEZ	ALMARAZ	Mª CRUZ	01/09/2025

Se pone de manifiesto a los interesados que, conforme se establece en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

CUARTO.- DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por **D. Saúl Martín Paz, NIF**8817***** por incumplimiento de Disposición 6.1, e) y 6.2, c) puesto que, a fecha presentación de solicitud (30/04/2025), el domicilio fiscal del interesado se ubica en Salamanca ciudad, C/ Colombia nº24- 2ºK, tal y como consta en certificados expedidos por la AEAT con fecha 29/04/2025, además, se ha modificado el domicilio fiscal, antes de la presentación de la solicitud (30/04/2025), conforme aparece anotado dichos certificados expedidos por la AEAT y en documentos aportados por el interesado acompañando escrito de interposición de recurso con fechas de registro en la AEAT 02/04/2025 y 10/09/2025; Modificaciones que se han producido, como el propio

Código Seguro de Verificación	IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Fecha	17/12/2025 14:46:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martín Guzman) (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Página	3/5	

2025/GEA_01/000178

interesado admite en escrito de interposición del recurso, y que él mismo ha documentado, incumpliendo con ello, también, la Disposición 6.2, c) párrafo 3º, *“No se admitirán cambios ni modificaciones en el lugar de realización de la actividad económica para la que se solicita la subvención o la actividad subvencionada, ni en el domicilio fiscal, ni en el social ni en el de administración del solicitante/ beneficiario que se realicen en el Censo de Actividades Económicas cuando la fecha de la modificación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT (esto es, la fecha de la modificación que figure en el recibo de registro de la AEAT) sea posterior a la fecha de presentación de la solicitud, ni las realizadas durante todo el periodo subvencionable”*.

Se pone de manifiesto al interesado que, agotada la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de la notificación (artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

QUINTO.- DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición presentado por D. Jorge Ruíz Rodríguez, con NIF nº**9649***, en nombre y representación de **D. José Lázaro Pérez, NIF **9013***** por no haber aportado toda la documentación requerida ni a fecha de vencimiento de plazo de presentación de documentos requeridos para completar la solicitud (11/06/2025) ni a fecha de Resolución de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a promover el Autoempleo en la provincia de Salamanca. Procedimiento A: Altas 2024 (08/08/2025), aunque aportó documentos tras requerimiento en las siguientes fechas 05/06/2025, 08/07/2025 y 17/07/2025 y dichos documentos se tuvieron en cuenta al dictarse la mencionada Resolución.

La notificación del requerimiento donde consta la relación de documentos a presentar para subsanar/completar el expediente de solicitud se practicó por medios electrónicos y en el expediente electrónico 2025/R04_03/000013 abierto por el solicitante o su representante, conforme se regula en artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2025, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, enviándose, también, correo electrónico, a la dirección indicada por el interesado en su solicitud, para comunicar la puesta a disposición de dicha notificación.

La referida notificación consta incorporada en el expediente electrónico anteriormente relacionado, siendo la fecha de aceptación y acceso al contenido de la misma, tal y como figura en Certificado expedido por el Servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), el 28/05/2025.

Tanto a fecha de Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a promover el Autoempleo en la provincia de Salamanca. Procedimiento A: Altas 2024 (Decreto Nº4648 de 08/08/2025) como a fecha de interposición del recurso potestativo de reposición (26/09/2025), continúan sin aportarse los siguientes documentos:

- Modelo 036/037: Declaración Censal Solicitud de nº de identificación fiscal (NIF) de BRISA DEL TORMES ESPJ en el que consten los representantes de la Entidad sin personalidad jurídica, su porcentaje de participación, y los datos que obren sobre dicha entidad en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT.
- Certificado de situación en el Censo de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2024 de BRISA DEL TORMES ESPJ.
- Certificado de situación en el Censo de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2024 José Lázaro Pérez.
- Certificado de Situación Censal de BRISA DEL TORMES ESPJ actualizado.

Código Seguro de Verificación	IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Fecha	17/12/2025 14:46:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Página	4/5	

Se hace constar, además, que el expediente completo relativo a la solicitud de Autoempleo- Procedimiento A: altas 2024 de **D. José Lázaro Pérez, NIF **9013*****, puede ser consultado por el interesado a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca, en el expediente abierto por el interesado o su representante **2025/R04_03/000013**.

Se pone de manifiesto al interesado que, agotada la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de la notificación (artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

SEXTO.- Aceptar la RENUNCIA presentada por **D^a Alicia Caro Corredera, NIF **8656*****

Notifíquese a la interesada.

SEPTIMO.- Aceptar la RENUNCIA presentada por **D. Javier Cortés Martín, NIF **7040*****.

Notifíquese al interesado.

OCTAVO.- Aceptar la RENUNCIA presentada por **D. Daniel Gómez Ramos, NIF **9216*****.

Notifíquese al interesado.

NOVENO.- Anular los documentos AD que se indican correspondientes a los beneficiarios que se relacionan:

NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO AD
8656*	CARO	CORREDERA	ALICIA	2025000071623
7040*	CORTES	MARTIN	JAVIER	2025000071626
8990*	GARCIA	GARCIA	ALBA	2025000071628
9216*	GOMEZ	RAMOS	DANIEL	2025000071630
9558*	LUMBRERAS	JIMENEZ	M ^a DEL PILAR	2025000071649

Decreto dado en Salamanca, a fecha de la firma electrónica,

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL que doy fe del acto

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Código Seguro de Verificación	IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Fecha	17/12/2025 14:46:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martín Guzman) (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7X3JFEZPTHFP4NYV4MP6IM	Página	5/5	